

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 55 Martes 5 de marzo de 2013 Sec. IV. Pág. 11387

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8565 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000075/2012, seguido a instancias del Procurador/a D. Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de Hergora Cátering, S.L., se ha dictado Auto el día 28 de noviembre de 2012, aclarado por Auto de fecha 28/01/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Hergora Cátering, S.L., con CIF, n.º B35078757, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Antonio Joaquín Almendros Ruiz, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Reyes Católicos, n.º 11-1.ª, oficina exterior, de Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35001, teléfono 971.723.311 y Fax 971.723.795, así como dirección electrónica aj.almendros@deruizabogados.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda intervención.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrada-Juez. D./Dña. Teresa Herenádez Rivero, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria,, 29 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130009848-1